

## Boletín Informativo del Proyecto

“Hacia el reconocimiento y la institucionalización del reciclaje inclusivo en Colombia”



**IRR** Iniciativa Regional para el Reciclaje Inclusivo



Boletín 11

10/05/2016

*El presente boletín informativo busca dar cuenta del proceso de ejecución del Proyecto, de los compromisos, los avances y las agendas próximas. Se constituye, por tanto, en la voz que permitirá la interacción y la divulgación informativa entre los distintos miembros de la Alianza Nacional para el Reciclaje Inclusivo y la Iniciativa Regional para el Reciclaje Inclusivo.*



### Resultados actuales del Proyecto:

#### Un compromiso real con los sistemas urbanos de reciclaje inclusivo



El Gobierno Nacional busca incentivar el reciclaje en todo el país, y para ello ha establecido dos apuestas significativas que se condensan en el Decreto 596 del 11 de abril de 2016, expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio: la definición de un esquema operativo de la actividad de aprovechamiento y la estipulación de un régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio.

Este Decreto, que modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio), y que fue construido gracias a la articulación de más de 90 organizaciones de recicladores del ámbito nacional, está sustentado en una estrategia nacional que busca incrementar las tasas de aprovechamiento de residuos sólidos. En este marco, se asignan responsabilidades a los recicladores de oficio y las organizaciones de recicladores de oficio que estén en proceso de formalización como prestadores del servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento; pero también se determina la obligación de los usuarios de separar los residuos separados en la fuente y se les confiere a los entes territoriales que gestionan actividades de aprovechamiento la generación de campañas educativas en esta materia.

## Esquemas y rutas para una gestión integral en la actividad de reciclaje

El Decreto está sustentado en seis principios orientadores: 1) escalas diferenciales que tengan en cuenta el tamaño del municipio, de la población recicladora de oficio y del mercado para la incorporación de los residuos aprovechables; 2) progresividad para la formalización de los recicladores de oficio como prestadores del servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento; 3) colaboración entre los actores que participan en esta actividad; 4) visión de largo plazo e implementación gradual, flexible y dinámica, con viabilidad administrativa, técnica, operativa y económica; e) responsabilidad social, ambiental y empresarial; y 6) reconocimiento de la labor de recicladores como prestadores del servicio público de aseo.



Es importante señalar que el decreto en mención prioriza la necesidad de generar articulación con los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), que en el año en curso inician fase de implementación en los municipios y las regiones del país; con ello se busca una transformación sustancial de los hábitos y la conciencia ciudadana en torno a la importancia del reciclaje: el reúso, el aprovechamiento y la adecuada disposición de los residuos aprovechables.

En lo que concierne al esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo, el decreto incluye aspectos como la metodología tarifaria, la integralidad, el reporte al Sistema Único de Información, la articulación con los PGIRS y el registro de las personas que prestarán este servicio. Frente a esto último, por ejemplo, los recicladores de oficio, en su tarea de formalización, deberán registrarse ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y habrán de adoptar un contrato de condiciones uniformes (CCU) del servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento. De igual manera, el decreto se constituye en un insumo esencial en el proceso de facturación integral del servicio público de aseo; ello implicará el reporte de información veraz para el cálculo de la remuneración vía tarifa de la actividad de aprovechamiento, el incentivo a la separación en la fuente, el cálculo de la tarifa mensual final al suscriptor, entre otros aspectos.

En lo que respecta a la formalización de recicladores, que será un proceso progresivo en un periodo de cinco (5) años, se determinan ocho fases, cada una de las cuales contiene aspectos de registro, técnicos, comerciales y administrativos. Así, por ejemplo, en este proceso se definirá el Registro Único de Prestadores (RUPS), las Condiciones Uniformes del Servicio Público de Aseo (CCU), el Plan de Fortalecimiento Empresarial, entre muchos otros. Según el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, este proceso de formalización permitirá que los recicladores de oficio ya no requieran la intervención del municipio para que el esquema propuesto funcione; además, una vez los recicladores estén vinculados a una organización formalizada, podrán acceder a los recursos económicos propios del servicio público de aseo.

El Decreto 596 de 2016 abre un camino que el país requiere con urgencia en lo atinente a la prestación del servicio público de aseo: la definición de los instrumentos para la formalización de recicladores de oficio y la determinación de un esquema puntual en esta materia; pero también estipula los deberes y los derechos de los ciudadanos, pues solo acciones integrales, hechas realidad en todo el territorio nacional, harán posible un cambio de conciencia en torno al reciclaje.

#### **Beneficios que trae para el país la implementación del Decreto 596 de 2016**

- “Gracias a los recicladores se disminuye el material aprovechable que va a los rellenos sanitarios, lo que ayuda en el aumento de la vida útil de los mismos.
- El material reciclado favorece el cuidado y la conservación del medio ambiente, dado que reduce la emisión de los gases de efecto invernadero que se producen en la fabricación de material virgen.
- Se refuerza la obligación que tienen todos los hogares, industrias, establecimientos comerciales y entidades del Gobierno Nacional de realizar separación en la fuente con el fin de dignificar el trabajo que realizan los recicladores de oficio quienes prestan un servicio esencial para avanzar en la construcción de ciudades sostenibles.
- De igual manera, se recuerda la importancia que tienen los entes territoriales en la adopción de medidas que apoyen a los recicladores de oficio en su proceso de formalización.
- Se prohíbe expresamente que la entrega de los materiales sea condicionada a la entrega de contraprestaciones (monetarias o en elementos de aseo) por parte de los recicladores, con lo cual se favorece el acceso al material para el reciclador. Esta fue una de las decisiones promulgadas por la Corte Constitucional”.

Fuente: Ministerio de Vivienda, Salud y Territorio (6 de abril de 2016).

Consulte el Decreto 596 de 2016 en este enlace:

<http://goo.gl/Ciff1y>

El Proyecto “Hacia el reconocimiento y la institucionalización del reciclaje inclusivo en Colombia”, desde el reconocimiento de la Alianza Nacional para el Reciclaje Inclusivo como medio para contribuir a la articulación de acciones entre municipios y organizaciones de recicladores, busca implementar sistemas urbanos de reciclaje inclusivo, fortalecer de manera integral las organizaciones de recicladores y consolidar las bases del Observatorio Nacional de Reciclaje Inclusivo.